



**ACTA N° 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
“REDACCION DEL PROYECTO DE CENTRO DE DIA DE DEPENDIENTES
Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS”.**

**ANALISIS DEL INFORME DE VALORACION DE LAS PROPUESTAS
TECNICAS ADMITIDAS**

En Tafalla, siendo las 11:30 horas del día 15 de septiembre de 2022, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Doña Amaia Jaurrieta Osés, que actúa como Presidenta debido a la ausencia del Alcalde.
- Don Vicente Moisés Armañanzas Gómez, Arquitecto municipal.
- Don Luis Angel Autor Guembe, Interventor Municipal.
- Doña Marta Pernaut Ojer, Asesora Jurídica Municipal, que actúa como vocal-secretaria.

En atención el área municipal a la que corresponde el servicio al que se refiere el contrato, asiste a la reunión, con voz pero sin voto, doña Uxua Olcoz Vélaz, Concejala delegada del área de Bienestar Social y Salud.

Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se comunica a los asistentes que por parte de Jose Ignacio Zuazu Moneo se ha interpuesto reclamación especial en materia de contratación pública frente a su exclusión del procedimiento; motivo por el cual la apertura del Sobre C de las distintas proposiciones se efectuará una vez resuelta ésta por parte del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

A continuación, se expone que el objeto de la reunión es la valoración de las propuestas técnicas de las dos personas que continúan en el procedimiento; valoración que parte del informe emitido al efecto por parte del arquitecto municipal que es miembro de esta Mesa de Contratación, que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 LFCP debe, en todo caso, ser aprobado por parte del resto de los miembros de dicho órgano colegiado.



Por parte del Interventor Municipal, tras haber analizado el informe de valoración, se plantean las cuestiones que se detallan a continuación. Así, en relación con el primero de los criterios de adjudicación "calidad arquitectónica" – respecto al cual el pliego señala que se valorará la calidad estética y ambiental de la solución arquitectónica propuesta para el diseño de los distintos espacios, atendiendo a su interrelación e interacción con los patios y el espacio ajardinado de la parcela -, expone que, siendo bastante genérica la formulación y descripción del criterio, sería conveniente concretar en el informe qué se está valorando y cómo, pues exigiendo el pliego que se recupere la volumetría inicial, ambas propuestas lo contemplan de forma similar; lo que a priori no parece justificar la diferencia de puntuaciones otorgada.

En este sentido, apunta que observa que las dos propuestas proponen derribar prácticamente lo mismo, y sin embargo en el informe se valora a uno con 16 y al otro con 9 puntos. Al respecto por parte del arquitecto se realiza una exposición de lo indicado en el informe sobre esta cuestión; consideraciones (las incluidas en el informe) que, a su juicio, explican la diferencia de puntuaciones.

En relación con el segundo de los criterios de adjudicación "calidad funcional", donde se valora con la máxima puntuación (18 puntos) la propuesta de una distribución de los espacios que resulte más coherente y razonable en relación con el uso previsto, tipo de usuarios y racionalidad de las circulaciones, se expone que en la propuesta de Iker Alzola Molina se penaliza que prevé una doble entrada (una de servicios y otra para personas), cuando ello parece razonable en estos centros, y el mantenimiento del cierre perimetral, que también parece adecuado.

Por parte del arquitecto se expone que la propuesta técnica de dicho licitador tiene errores, pues en un edificio de estas dimensiones para acceder a él monta dos accesos independientes; lo que no está justificado. La zona administrativa está distribuida de forma tortuosa porque monta un pasillo interior que no tiene sentido. Indica así mismo que la otra propuesta – que corresponde a Jose Javier Asiain Ansorena, Pablo Flores Domínguez y Jose Javier Osés Pérez de Muniain - es más limpia y racional.

Se aclara que el acceso a la cocina es en las dos propuestas diferenciado del acceso de personal y usuarios. Sobre el cierre perimetral apunta que las dos tienen vallado, pero Iker retrasa la valla hasta la fachada y parte del espacio lo cede al entorno, a la ciudad, dejándolo libre.



Asimismo, respecto a la indicación en el informe de que la propuesta de Iker Alzola Molina es la que menos se ajusta al programa de necesidades, se pregunta en qué medida se ajustan ambas propuestas. Exponiendo el arquitecto que la que mayor puntuación obtiene se ajusta como un guante al programa y lo desarrolla todo en la planta baja. Mientras el otro, conforme a lo permitido por el pliego, lleva arriba cuarto de instalaciones y almacén.

También indica que una de las cosas más graves de la propuesta con mayor puntuación es que destina el volumen independiente al este para espacios sirvientes a pesar de gozar de una ubicación estratégica en la parcela.

Respecto al criterio de adjudicación 4 “Plan de Trabajo”, se pregunta si al valorar se han distribuido los ocho puntos entre la metodología y la frecuencia de las reuniones y cómo. En este sentido, se expone que la diferencia de puntos parece que es que en metodología parece que la parte de la propuesta de Iker Alzola Molina es superior por el estudio externo que propone y en la parte de frecuencia de reuniones en la prestación de la dirección son ambos iguales y en la de redacción uno propone reuniones semanales y el otro quincenal.

Al respecto, apunta el arquitecto que en la parte de metodología se valora positivamente la contratación de un estudio patológico del edificio, pero que la otra propuesta aporta una metodología basada en su experiencia. Sin embargo, señala que como ninguno aporta nada excepcional (como pudiera ser el empleo de la tecnología BIM, por ejemplo) y tampoco una descripción detallada del plan de trabajo, la diferencia de puntos está en las reuniones.

Al hilo de lo anterior, por parte del Interventor se pone de manifiesto que si, como se acaba de exponer, en la metodología ambas tienen prácticamente la misma puntuación, llama la atención la diferencia de puntos; resaltando al respecto el arquitecto municipal que la periodicidad de las reuniones en la fase de redacción tiene mucha relevancia.

Finalizadas las intervenciones de los distintos miembros de la Mesa de Contratación, y a la vista de éstas, la Concejala delegada del área de Bienestar Social y Salud pregunta al arquitecto municipal si va a emitir un informe complementario, a lo que el técnico responde que las cuestiones planteadas son estrictamente técnicas y considera que están suficientemente justificadas en el informe de valoración, junto con las aclaraciones realizadas al respecto en la Mesa de Contratación, por lo que no estima necesaria la emisión de un informe adicional.



Seguidamente, se somete a votación el informe técnico de valoración de las ofertas, que resulta aprobado por los votos de la Presidencia y el vocal redactor del informe y con la abstención del resto de vocales motivada en que, no cuestionándose, en principio, las puntuaciones atribuidas a las ofertas, entienden oportuna la emisión de un informe adicional al respecto, si bien lo cierto es que existe verdadera urgencia en la adjudicación del contrato por cuanto si no se llega a redactar el proyecto antes de que finalice el año 2022 el Ayuntamiento perdería la subvención nominativa de 75.000 euros que a estos efectos figura en los Presupuestos Generales de Navarra con evidente perjuicio para el interés público.

Finalmente, se dispone que por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación, se refleje en PLENA el resultado de la valoración de los criterios cualitativos aprobada, y ello con carácter previo a la apertura del Sobre C de las proposiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

AUTOR
GUEMBE LUIS
ANGEL - DNI
16008483T

Firmado digitalmente por
AUTOR GUEMBE
LUIS ANGEL - DNI
16008483T
Fecha: 2022.10.27
08:51:21 +02'00'

La Vocal – Secretaria,

PERNAUT
OJER MARTA -
DNI
72679618D

Firmado digitalmente por
PERNAUT OJER
MARTA - DNI
72679618D
Fecha: 2022.10.07
12:58:52 +02'00'

La Concejala delegada del Área de Bienestar Social y Salud,

52445274F
UXUA OLCOZ
(R: P3122700B)

Firmado digitalmente por
52445274F UXUA OLCOZ
(R: P3122700B)
Fecha: 2022.10.07 14:02:28
+02'00'